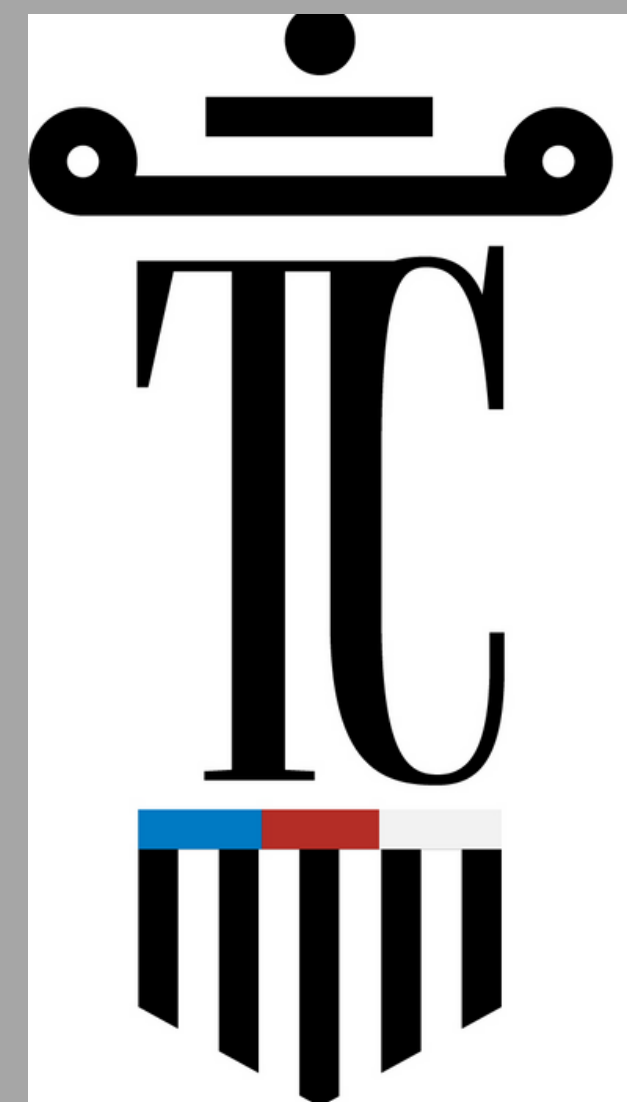
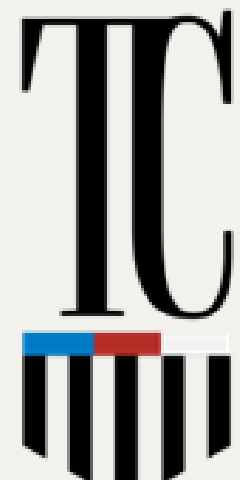


# TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA DE LA RIOJA

2022





# TRIBUNAL DE CUENTAS

---

DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

## ¿QUIENES SOMOS?

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Rioja es un órgano público de control externo con autonomía funcional y carácter colegiado, instituido y reconocido por los Artículos 161° a 165 ° de la actual Constitución Provincial



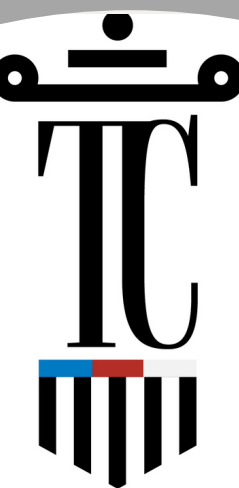
# TIPO DE CONTROL A EJERCER

**CONTADURIA GENERAL DE LA  
PROVINCIA  
CONTROL INTERNO**

DE LAS JURISDICCIONES QUE  
COMPONEN LA FUNCIÓN EJECUTIVA  
PROVINCIAL Y LOS ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS Y  
SOCIEDADES DEL ESTADO

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA  
CONTROL EXTERNO**

DE ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN  
CENTRALIZADA, DESCENTRALIZADA Y  
MUNICIPALES, EMPRESAS PÚBLICAS O CON  
PARTICIPACIÓN ESTATAL E INSTITUCIONES  
PRIVADAS QUE ADMINISTREN FONDOS DEL  
ESTADO



# NUESTRA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

## MISIÓN

Controlar la legitimidad en la percepción e inversión de caudales públicos, emitir fallos aprobando o desaprobandando cuentas y decidir con apego a la constitución y normas jurídicas pertinentes, sobre la responsabilidad que le corresponda a los sujetos responsables por el manejo de los fondos y bienes públicos, a quienes se les haya confiado en forma permanente, transitoria o accidental el cometido de recaudar, percibir, invertir, transferir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores u otros bienes de pertenencia del Estado.

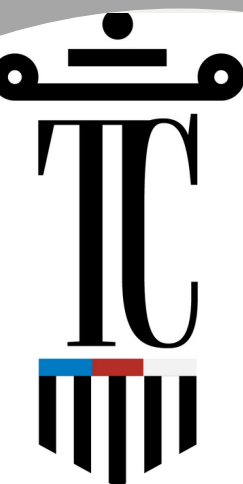
## VISIÓN

Consolidar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Rioja como un organismo modelo en el control externo de los fondos públicos, reconocido por su excelencia en el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales; por su modernidad, innovación y mejora continua de sus normas y procedimientos de control; y por la transparencia de su gestión en beneficio de los intereses de la sociedad en su conjunto.

Nuestro Organismo realiza su labor cotidiana en base a los siguientes

## VALORES :

- Compromiso
- Excelencia
- Profesionalismo
- Independencia
- Solidaridad y Pertenencia Institucional



# NUESTRO MARCO NORMATIVO

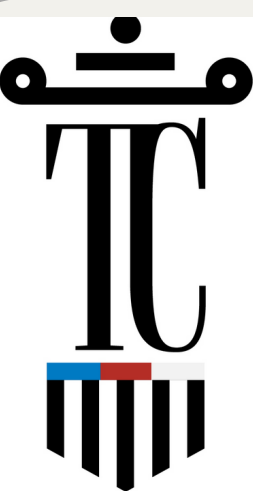
01

CONSTITUCIÓN DE  
LA PROVINCIA DE LA  
RIOJA

Art. 161° y 162°: El Tribunal de Cuentas con jurisdicción en toda la Provincia estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales, los que durarán en sus funciones seis años, pudiendo ser reelegidos. Los mismos serán designados por la Cámara de Diputados, Presidente, Vice y un Vocal designados por el Bloque Mayoritario y dos Vocales a propuesta de la Minoría. Tres serán abogados y dos contadores.

Art. 163°: El Tribunal de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones:

- **Controlar la legitimidad en la percepción e inversión de caudales** efectuadas por los funcionarios y empleados públicos, entes de la administración centralizada, descentralizada y municipales, empresas públicas o con participación estatal e instituciones privadas que administren fondos del Estado, **los que estarán obligados a remitir las cuentas documentadas de los dineros que hubieren invertido o percibido para su aprobación o desaprobación;**
- Inspeccionar las oficinas provinciales y municipales que administren fondos públicos e instituciones en que el Estado tenga intereses y **tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier irregularidad.**



# NUESTRO MARCO NORMATIVO

## 02 LEY N° 4828/86 ORGÁNICA Y DE FUNCIONAMIENTO

Art 2°: El Tribunal de Cuentas además de las atribuciones establecidas en el Capítulo IX, Artículo 163° de la Constitución Provincial, ejercerá el:

1 - Control Preventivo, 2- Juicio de Cuentas, 3- Juicio Administrativo de Responsabilidad y 4- Ejecución Fiscal

Art. 16°: FUNCIONES

Ejercer el control de legitimidad de la percepción e inversión de caudales públicos hechas por todos los funcionarios y administradores de la Provincia y Municipalidades y de las Haciendas Paraestatales y Empresas, Sociedades del estado y Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria o entidades similares, comprendiendo el control de oportunidad, razonabilidad, economía, eficiencia y eficacia de la administración de los recursos.

## 03 RESOLUCIÓN N° 19-19 TC

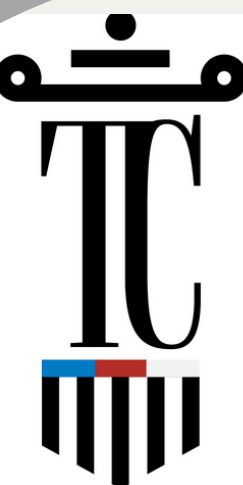
Reglamento General de Control y procedimientos:

1\* PARTE : CONTROL PREVENTIVO

2\* PARTE: RENDICION DE CUENTAS

3\* PARTE: AUDITORIA

4\* PARTE: UNIDADES DE CONTROL



# OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021 -2027

Eficientizar el control externo, a los fines de consolidar la institución como un organismo modelo de control externo reconocido por su modernidad, innovación tecnológica, junto al compromiso y profesionalismo de su capital humano, logrando el fortalecimiento en el ejercicio de sus facultades de Control Preventivo, Control Concomitante y Control Posterior.



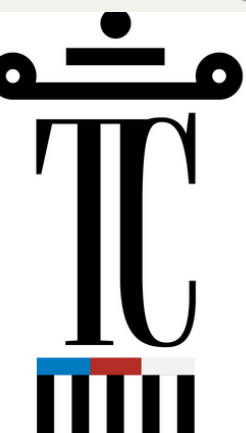
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

# OBJETIVOS OPERATIVOS 2021 -2022

**01** OBJETIVOS VINCULADOS CON LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO

**02** OBJETIVOS VINCULADOS CON EL SUJETO RESPONSABLE (CUENTADANTE) Y OTRAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

**03** OBJETIVOS INTERNOS VINCULADOS A LA TAREA ESPECÍFICA DE NUESTRO TRIBUNAL DE CUENTAS

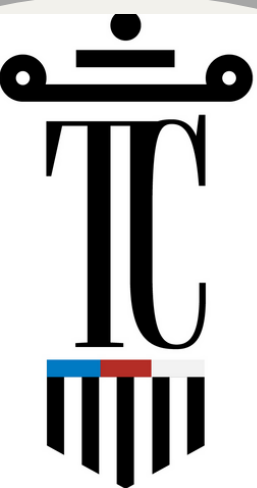




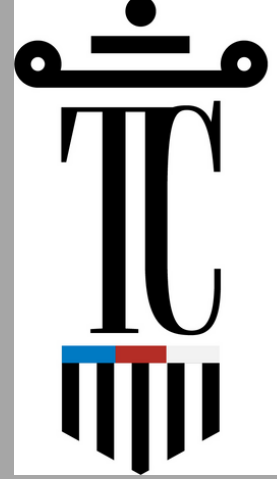
# **PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO**

Es un modelo de Gestión Pública orientado a la Calidad en las Organizaciones Estatales. Nace como una iniciativa del Gobierno Nacional de promover el desarrollo y la difusión de las mejoras continuas de la calidad en la producción de bienes y servicios de los tres poderes del Estado.

Depende de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, Secretaria de Gestión y Empleo Público, Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional, Premio Nacional a la Calidad.



# PARTICIPACIÓN DEL TC EN EL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD



El TC este año participa por la totalidad de la convocatoria al premio que implica el desarrollo de los ejes: 1) Liderazgo, Dirección y Planeamiento; 2) Interés General de la Ciudadanía y del Usuario, 3) Procesos y Sistemas; 4) Gestión de Personas en la Organización; capítulo complementario pandemia. Esta participación implicó:

**01** Reestructurar las acciones que ya realizábamos para que las mismas sean medibles y cuantificables.

**02**

Organizar un **equipo de calidad institucional**. El mismo, se conduce mediante un “liderazgo distribuido o compartido” y tiene como finalidad otorgar a las personas que lo componen autonomía para innovar y usar distintas herramientas para alinearlos en torno a un objetivo común, está compuesto por representantes de diferentes áreas del TC y es multidisciplinario.

**03**

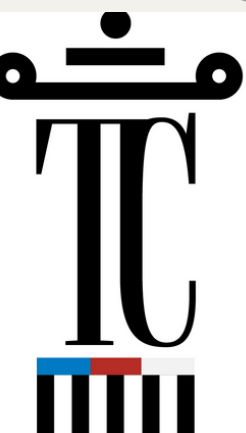
Confeccionar una **planificación estratégica** y un **plan operativo anual**, en donde se describen, acciones, indicadores, metas, responsables y plazos. Se verifica su avance de modo trimestral

# PARTICIPACIÓN DEL TC EN EL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD

- 04** Trabajar en el desarrollo de las ODS, , mediante la celebración de convenios interinstitucionales específicamente en:
- Políticas ambientales** ejemplo cuantificamos el ahorro de papel con las notificaciones electrónicas.
  - **Políticas de Diversidad, Género, Inclusión, Erradicación de Violencia** ejemplo con capacitaciones sobre la materia.

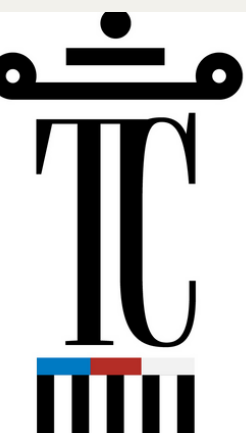
- 05** Desarrollar un equipo de Capacitación, dependiente de la secretaria Técnica del TC

- 06** Implementar el programa “**Cultura del Bienestar Laboral**” contiene 4 ejes (recreación, pausa activa, nutrición, control de salud)



# COMPROMISO CON LOS ODS

- Cultura del Bienestar Laboral
- Igualdad de Género y reducción de desigualdades
- Protocolo de buenas prácticas saludables
- Política de Oficinas "VERDES"
- Despapelización
- Contribuir al medio ambiente en la reducción de contaminación



# NUESTRA TAREA DIARIA

## CONTROL PREVENTIVO

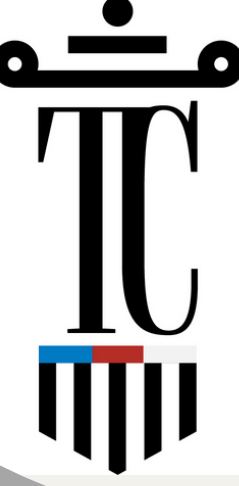
Control Preventivo: Intervención previa por parte del TC a los Actos Administrativos en la instancia anterior a su puesta en ejecución y antes de que surta efectos hacia terceros; de los actos susceptibles de generar ingresos o egresos, incluidos los realizados por Entidades de derecho privado, Haciendas Paraestatales y O.N.G. que reciben concesiones, aportes o subsidios del Estado.

## CONTROL CONCOMITANTE

De Auditorias/Verificaciones in situ a ejercer el control concurrente, coetáneo, concomitante observando, inspeccionando, y verificando la ejecución de la decisión administrativa ordenada mediante el Acto Administrativo. De esta manera se podrá comparar continuamente los resultados obtenidos con los esperados y sugerir medidas conducentes para asegurar la realización de los objetivos advirtiéndolo y anticipando a los servidores públicos que manejen recursos públicos la existencia de riesgos inminentes en operaciones o procesos.



# NUESTRA TAREA DIARIA



## CONTROL POSTERIOR

Rendición de Cuentas: El Juicio de Cuentas es el proceso jurisdiccional administrativo, por medio del cual se controla la legitimidad de las rendiciones presentadas por los responsables, culminando con la emisión de Fallo Aprobatorio, Desaprobatorio de la cuenta, total o parcial. Conocer y decidir en el Juicio de Cuentas en el Análisis de la Nota Balance Trimestral y Análisis de Órdenes de Pago Mensual

## JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD


Traer a Juicio de Responsabilidad a cualquier agente de la Pcia y Municipalidades cuando corresponda determinar la culpa y en su caso el daño causado o el que fuere susceptible causar por actos, hechos u omisiones derivadas de su relación funcional con el Estado

## EJECUCIÓN FISCAL

La Resolución por la que se imponga multa, y/o Fallo condenatorio será título ejecutivo suficiente para producir judicialmente el cobro por vía de ejecución fiscal.

# CONTROL PREVENTIVO

## ¿QUE ES?



Consiste en la intervención previa por parte del Tribunal de Cuentas a los Actos Administrativos en la instancia anterior a su puesta en ejecución y antes que surta efectos hacia terceros, es decir que comprometan gastos, dispongan pagos, antes de entrar en ejecución

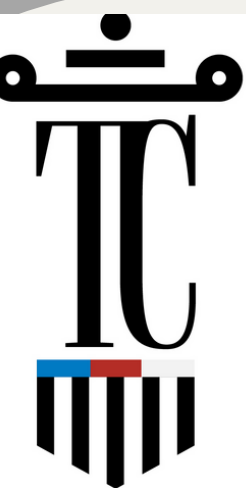
De la expresión **PREVENTIVO** podemos deducir

**PREVENIR:**

¿PREVENIR QUE?  
QUE NO OCURRA UN  
PERJUICIO

**PREVIO:**

¿PREVIO A QUE?  
A QUE SURTA EFECTO  
HACIA TERCEROS



# ¿QUE SE ANALIZA EL CONTROL PREVENTIVO?

ACTOS ADMINISTRATIVOS  
CONTENIDOS EN EXPEDIENTES EN LOS CUALES CONSTA:

1 - ANTECEDENTES

2- DOCUMENTACIÓN  
RESPALDATORIA

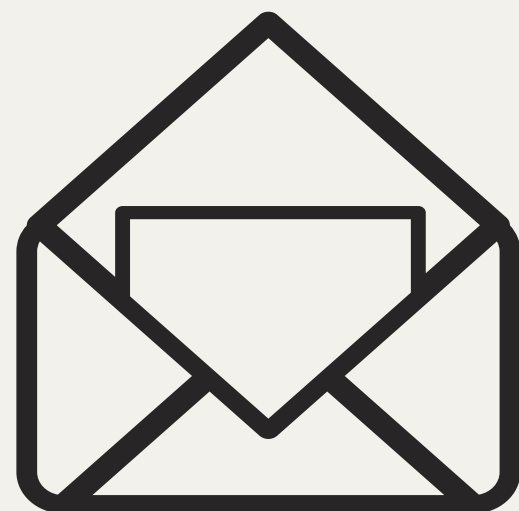
3 - CUMPLIMIENTO  
DE LA NORMATIVA VIGENTE





# ENVIO DE LAS ACTUACIONES AL TC

- INTERVENCIÓN



## RESOLUCIÓN N°41-2020 TC

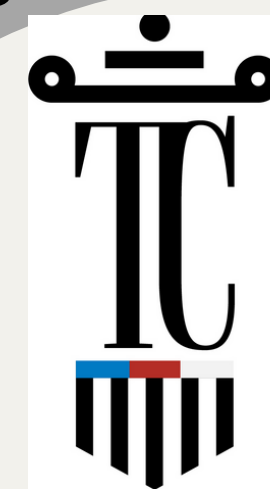
[direccioncontrolpreventivo@tclarioja.com.ar](mailto:direccioncontrolpreventivo@tclarioja.com.ar)  
proximamente se deberá remitir a la casilla  
de correo:

[direccioncontrolpreventivo@tclarioja1.com.ar](mailto:direccioncontrolpreventivo@tclarioja1.com.ar)

- DOCUMENTACIÓN



**Archivo PDF con firma digital**  
**Nota de elevo firmada por el sujeto**  
**obligado, cantidad de fojas**



# IMPORTE DEL CONTROL PREVENTIVO

RESOLUCIÓN N°19-19, N°52-2020 TC Y N°104-2021 PTE TC

## CONTRATACIONES

- DIRECCIÓN DE CONTROL PREVENTIVO
  - MÁS DE \$1.000.000,00.



## DELEGACION FISCALES

- \$200.000,00 hasta \$1.000.000,00.



## OBRAS PÚBLICAS

- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

- UCPEP -  
[ucpesp@tclarioja.com.ar](mailto:ucpesp@tclarioja.com.ar)

Montos Límites  
establecidos por la Resol.  
MH y FP N°348-21



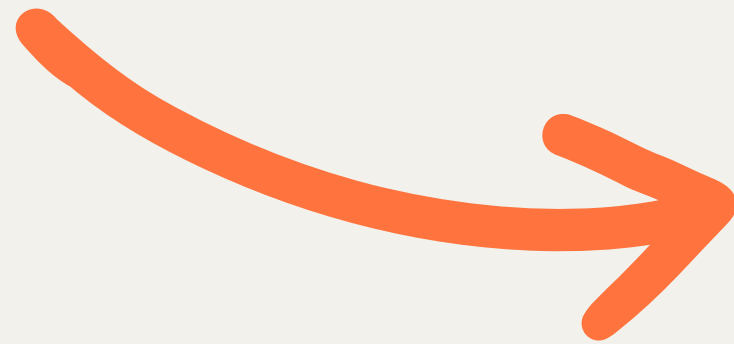
# IMPORTES DEL CONTROL PREVENTIVO

RESOLUCIÓN N°52-2020 TC

## SUBSIDIOS

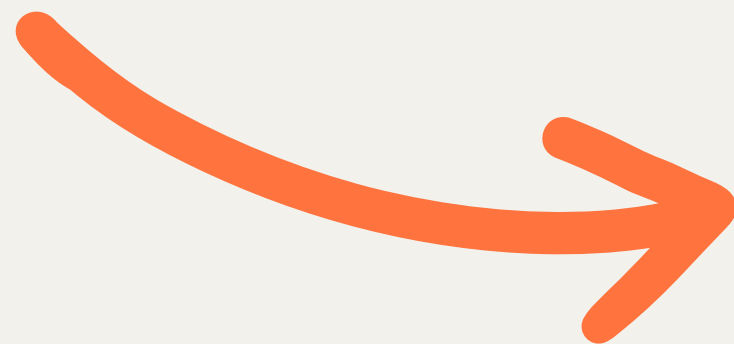
- DIRECCIÓN DE CONTROL PREVENTIVO

Montos Límites  
establecidos por la Resol.  
MH y FP N°348-21



- MÁS DE \$500.000,00

- DELEGACIONES FISCALES



- \$24.000,00 hasta \$500.000,00



# CASOS PARTICULARES QUE TIENEN CONTROL PREVENTIVO:

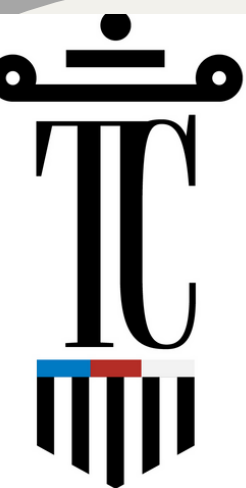
**RESOLUCIÓN N°19/19 TC Y RESOLUCIÓN N°54/2020 TC:**

## DIRECCIÓN DE CONTROL PREVENTIVO

1. Remuneraciones
2. Salario Familiar
3. Bonificaciones
4. Adicionales en las Retribuciones del Personal
5. Guardias
6. Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual
7. Becas, Tutorías y Pasantías (inicial)
8. Pago de Reconocimiento de Deuda Pública

El envío de las actuaciones a la casilla de correo:

[cpliquidaciones@tclaroja.com.ar](mailto:cpliquidaciones@tclaroja.com.ar)



# CASOS PARTICULARES QUE TIENEN CONTROL PREVENTIVO:

## RESOLUCIÓN N°19/19 TC DELEGACIÓN FISCAL

Servicios de Publicidad, desde el cinco por ciento (5%) y hasta el Monto Máximo para la Contratación Directa.

Control mensual de Guardias, Contratos de Servicios y/u Obra intelectual, Becas, Tutorías, Pasantías, **renovación** y/o **prórroga** de Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, (excepto Obras Públicas).

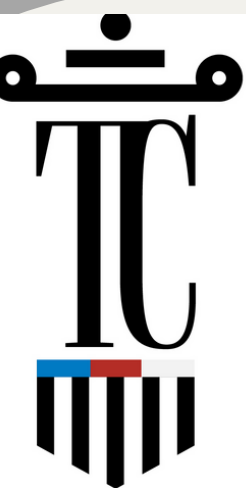
Prótesis y órtesis - APOS -



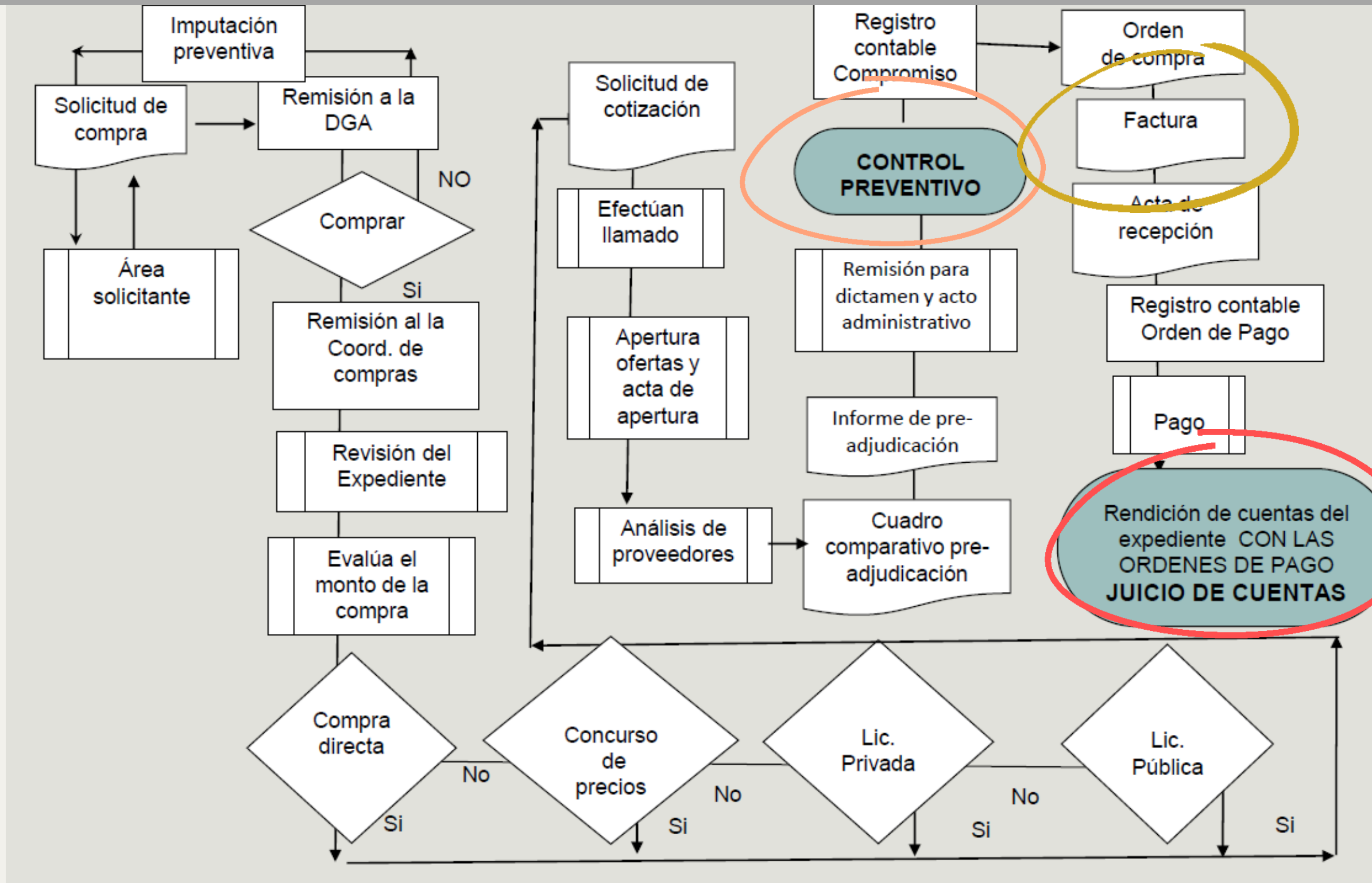
# RESULTADO DEL CONTROL PREVENTIVO

## INFORMES TIPOS:

- PREVIO, SOLICITANDO SE ADJUNTE DOCUMENTACIÓN NECESARIA
- TOMADO CONOCIMIENTO SIN OBSERVACION
- TOMADO CONOCIMIENTO CON OBSERVACION
- SIN INTERVENIR - FUERA DE INSTANCIA



# CURSOGRAMA E INTERVENCION DEL TC



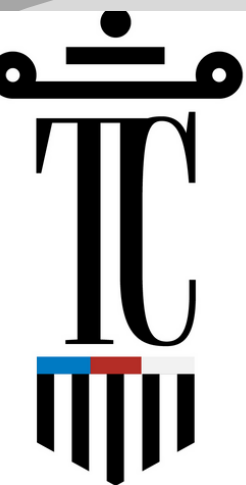
# JUICIO DE CUENTAS

- Proceso jurisdiccional administrativo
- Controla la legitimidad
- Rendiciones presentadas por los responsables
- Emisión del fallo aprobatorio o desaprobatorio de la cuenta, total o parcialmente

**DELEGACIONES  
FISCALES**

**CONTROL DE TODO EL EXPEDIENTE  
VISACION DE ORDEN DE PAGO**

- PLAZOS DE PRESENTACIÓN
- DOCUMENTACION QUE SE DEBE ACOMPAÑAR
- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS COMPROBANTES
- REGISTROS CONTABLES






# JUICIO DE CUENTAS

## ORDEN DE PAGO

USUARIO  
15/09/2018 - 12:30:24

 GOBIERNO DE LA RIOJA

Hoja 1 de 2

**ORDEN DE PAGO PRESUPUESTARIA**

Ejercicio:	2018	Lugar:	LA RIOJA	Nro SIDIF:	1111
Institución:	0	X Y		Fecha de Comp:	29/06/2018 00:00:00
Entidad Emisora:	SAF	X Y		Fecha Registro:	29/06/2018 14:18:40
Servicio:				Documento Nro.:	260

**Páguese a:** X X X X

Domicilio en: m m m

Localidad: LA RIOJA Código Postal: 5300

País: Argentina Id. del Beneficiario: CUIT

Se transfiere a: Banco: Suc.: Tipo: Cuenta

Identificación de la cuenta: Medio de Pago: Red CUT

A través del Agente Financiero:

La suma equivalente a: PESO ARGENTINO ciento veintitres mil ciento veinticuatro con 50/100.

Cuenta Financiadora: Banco: Suc.: Cuenta:

CGasto	Pagador	Id. Trámite		F.Vto.	N° SIGADE	Doc. Resp.
BYS	TGP					

N° Compromiso	AProgramática						OGasto						Descripción	Importe		
	UD	Pg	Sp	Py	Ac	Ob	UG	In	Pp	Pc	SPc	FFin			M	E
12540		1	0	0	1	0	14	2	9	6	0	1.1	1	111	REPUESTOS Y	123.124,50
<b>Total</b>															123.124,50	
<b>Total Notas de Crédito</b>															0,00	
<b>Monto a Pagar</b>															123.124,50	

Descuento Pronto Pago	
%	Fecha

Observaciones:

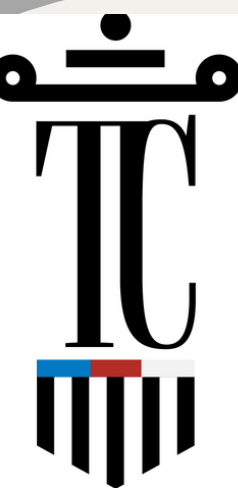
\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_

Responsable Registro
Responsable SAF
Secretario Área Administrativa

## OBSERVACIÓN FORMAL O SUSTANCIAL

### Requerimiento Previo

**Subsanada la Observación, se Interviene VISANDO parcial o Totalmente la OP**



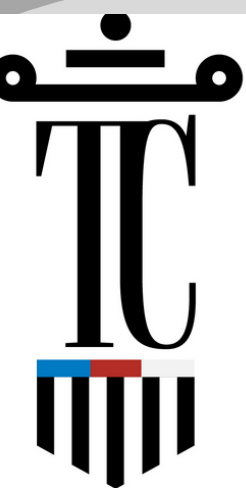
# JUICIO DE CUENTAS

**DELEGACIONES  
FISCALES**



- PLAZOS DE PRESENTACIÓN
- DOCUMENTACION QUE SE DEBE ACOMPAÑAR
- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS COMPROBANTES

**ANÁLISIS DE RENDICIONES  
DE CUENTAS TRIMESTRALES**



# JUICIO DE CUENTAS

## BALANCE DE CARGOS Y DESCARGOS TRIMESTRAL - EJ 3ER TRIM 2018

DETALLES				CARGOS		DESCARGOS	
				PARCIALES	TOTALES	PARCIALES	TOTALES
1)	<u>SALDO ANTERIOR</u>						
1.1	CTA.CTE	100-100		\$ 135.651,96			
							<u>\$ 135.651,96</u>
2)	<u>INGRESOS</u>						
2.1	CTA.CTE	100-100		\$ 45.000.418,92			
							<u>\$ 45.000.418,92</u>
3)	<u>OTROS INGRESOS</u>						
3.1	CTA.CTE	100-100	Nota 1	\$ 1.067,03			
							<u>\$ 1.067,03</u>
4)	<u>EGRESOS</u>						
4.1	CTA.CTE	100-100	INCISO 1 PERSONAL			\$ 36.270.189,59	
4.1	CTA.CTE	100-100	INCISO 2 BIENES DE CONSUMO			\$ 14.430,93	
4.1	CTA.CTE	100-100	INCISO 3 SERVICIOS NO PERSONALES			\$ 1.929.578,25	
4.1	CTA.CTE	100-100	INCISO 4 BIENES DE USO			\$ 5.904.437,92	
4.1	CTA.CTE	100-100	INCISO 5 TRANSFERENCIAS			\$ 515.198,60	
							<u>\$ 44.633.835,29</u>
5)	<u>OTROS EGRESOS</u>						
5.1	CTA.CTE	100-100	Nota 1			\$ 125.667,19	
							<u>\$ 125.667,19</u>
			SUBTOTAL		<u>\$ 45.137.137,91</u>		<u>\$ 44.759.502,48</u>
			SALDO ARENDIR				<u>\$ 377.635,43</u>
			TOTALES		<u>\$ 45.137.137,91</u>		<u>\$ 45.137.137,91</u>



# JUICIO DE CUENTAS

## ANÁLISIS DEL BALANCE DE CARGOS Y DESCARGOS TRIMESTRAL

- OBSERVACIONES FORMALES
- OBSERVACIONES SUSTANCIALES

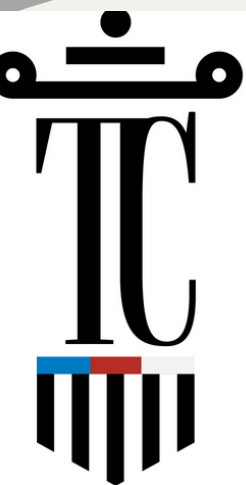
- PLIEGO DE REPAROS
- PLIEGO DE REPAROS COMPLEMENTARIO

**INFORME FINAL**

**FALLO  
APROBATORIO**

**FALLO  
QUE FORMULA  
CARGO**

**RECURSO DE  
REVISION**



# ACTUALIDAD NORMATIVA

**LEY N° 10.352**

**RESOLUCIÓN N° 94/19 TC  
REGISTRO DE  
RESPONSABLES**

**RESOLUCIÓN N° 57/22 TC  
REGLAMENTACION DE MEDIOS  
ELECTRONICOS Y FIRMA DIGITAL**



# ACTUALIDAD NORMATIVA

## LEY N° 10.352

Artículo 1°.- Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas digitales, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procesos, procedimientos trámites que se substancien por y ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia,...

otorgándoles idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que su equivalente en soporte papel



# ACTUALIDAD NORMATIVA

## RESOLUCIÓN N° 94/19 TC REGISTRO DE RESPONSABLES

### DEPARTAMENTO REGISTRO DE RESPONSABLES

[registroderesponsable@tclarioja.com.ar](mailto:registroderesponsable@tclarioja.com.ar)

#### RELEVAMIENTO Y REGISTRO DE DATOS REFERIDOS A:

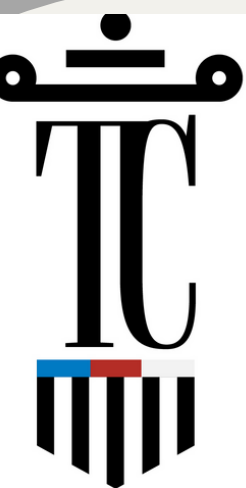
- NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL,
- DNI, DOMICILIO
- REPARTICIÓN
- CARGO
- ACTOS ADMINISTRATIVOS DE DESIGNACIÓN
- Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE



# ACTUALIDAD NORMATIVA

**RESOLUCIÓN N°57/22 TC  
REGLAMENTACION DE MEDIOS  
ELECTRONICOS Y FIRMA DIGITAL**

**CONSTITUCIÓN, CAMBIO O REEMPLAZO DEL DOMICILIO  
ELECTRÓNICO**





# ACTUALIDAD NORMATIVA

## RESOLUCIÓN N°57/22 TC REGLAMENTACION DE MEDIOS ELECTRONICOS Y FIRMA DIGITAL

En el marco de la Ley Provincial N°10.352 que autoriza la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas digitales, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos se dicta la Resolución T.C. N° 57/22, la cuál regula la constitución, cambio y reemplazo del domicilio electrónico con el objeto de que la comunicación y notificación al mismo sea plenamente válida y produzca idénticos efectos a los de la notificación en soporte papel.



# ACTUALIDAD NORMATIVA

**RESOLUCIÓN N° 57/22 TC  
REGLAMENTACION DE MEDIOS  
ELECTRONICOS Y FIRMA DIGITAL**

## **CONSTITUCIÓN DOMICILIO ELECTRÓNICO**

En todos los expedientes que se substancien ante el Tribunal de Cuentas y en la primera oportunidad procesal, los sujetos responsables o cuentadantes establecidos en los Artículos 21° y 22° de la Ley N° 4828 obligados a denunciar domicilio real y constituir domicilio legal y especial ante este Tribunal de Cuentas, deberán declarar y constituir, además, su domicilio electrónico a través del formulario Anexo I.


En caso de no constituirse domicilio electrónico, todas las comunicaciones y notificaciones se tendrán por efectuadas en la oficina de Secretaría Administrativa de este Tribunal.

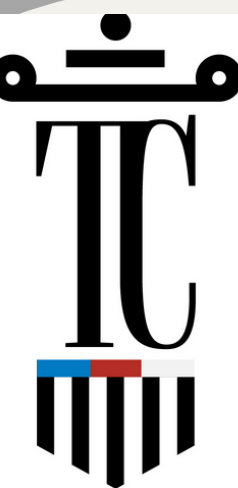


# ACTUALIDAD NORMATIVA

RESOLUCIÓN N° 57/22 TC

CONSTITUCIÓN DOMICILIO ELECTRÓNICO

ANEXO I			
		<b>TRIBUNAL DE CUENTAS</b> DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA	
<b>CONSTITUCION DE DOMICILIO ELECTRONICO</b> (Arts. 2° Resolución N° 57/2022 TC)		Fecha:	
La/El que suscribe (Apellido y Nombre),			
DNI N°:		declaro <b>CONSTITUIR</b> como domicilio electrónico personal y número de celular con aplicación de mensajería instantánea, a los efectos de las notificaciones oficiales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Rioja, en cumplimiento a lo reglamentado en el Art.2° de la Resolución TC N° 57/2022 los que se detallan a continuación:	
Declaro correo electrónico personal:			
Número de Celular:		WhatsApp	
Otra aplicación de mensajería instantánea, cuál:			
Firma:			
Domicilio real:			
Domicilio especial dentro del radio de la Ciudad Capital de La Rioja( s/art. 40 Ley 4828TC):			
ONG/Empresa/Sociedad/Organismo/Ente:			
Visto la presente declaración jurada, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, tiene por asignada al Sr./Sra. que suscribe la misma, la dirección de correo electrónico personal, número de celular con aplicación de mensajería instantánea arriba referidos como direcciones oficiales a los efectos previstos en el Art. 2° de la Resol.N°57/2022 y Art. 39,40 y concordantes de la Ley N°4828 TC			



# ACTUALIDAD NORMATIVA

**RESOLUCIÓN N°57/22 TC  
REGLAMENTACION DE MEDIOS  
ELECTRONICOS Y FIRMA DIGITAL**

## **CAMBIO DE DOMICILIO ELECTRÓNICO**

Será obligación del sujeto responsable o cuentadante informar al Tribunal de Cuentas el cambio de su domicilio electrónico a través del formulario Anexo II, el que deberá realizarse mediante comunicación escrita o virtual, al correo electrónico de Mesa de EE y SS del Tribunal de Cuentas.


Si no lo hiciere, serán válidas las notificaciones enviadas al último domicilio electrónico denunciado o declarado.

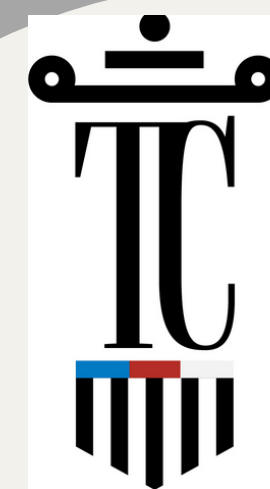


# ACTUALIDAD NORMATIVA

RESOLUCIÓN N° 57/22 TC

CAMBIO DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

ANEXO II			
	<b>TRIBUNAL DE CUENTAS</b> DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA	<b>CAMBIO DE DOMICILIO ELECTRONICO</b> (Arts. 3° Resolución N° 57/2022 TC)	<b>Fecha:</b>
<b>La/El que suscribe (Apellido y Nombre),</b>			
<b>DNI N°:</b>		declaro que <b>CAMBIO</b> de domicilio electrónico personal y número de celular con aplicación de mensajería instantánea, a los efectos de la recepción de las notificaciones oficiales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Rioja, en cumplimiento a lo reglamentado en el Art.3° de la Resolución TC N° 57/2022 los que se detallan a continuación:	
<b>Declaro nuevo correo electrónico personal:</b>			
<b>Nuevo Número de Celular:</b>		<b>WhatsApp:</b>	
<b>Otra aplicación de mensajería instantánea, cuál:</b>			
<b>Firma:</b>			
<b>Domicilio real:</b>			
<b>Domicilio especial</b> dentro del radio de la Ciudad Capital de La Rioja( s/art. 40 Ley 4828TC):			
<b>ONG/Empresa/Sociedad/Organismo/Ente:</b>			
<b>Visto la presente declaración jurada, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, tiene por asignada al Sr./Sra. que suscribe la misma, la dirección de correo electrónico personal, número de celular con aplicación de mensajería instantánea arriba referidos como direcciones oficiales a los efectos previstos en el Art. 3°de la Resol.N°57/2022 y Art. 39,40 y concordantes de la Ley N°4828 TC</b>			



# ACTUALIDAD NORMATIVA

## RESOLUCIÓN N°57/22 TC REGLAMENTACION DE MEDIOS ELECTRONICOS Y FIRMA DIGITAL

### OPCIÓN REEMPLAZO DOMICILIO ELECTRÓNICO


Los sujetos responsables o cuentadantes que a la fecha del dictado de la presente resolución sean titulares de casillas electrónicas otorgadas oportunamente por el Tribunal de Cuentas de la Provincia con extensión “@tclarioja.com.ar”, podrá mantener dicha casilla de correo oficial o reemplazarla -a través del formulario Anexo III-, por su casilla electrónica personal a los fines de utilizar esta última como domicilio electrónico constituido.

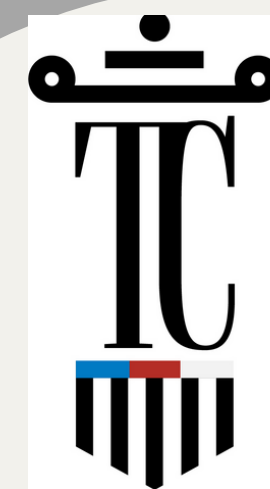


# ACTUALIDAD NORMATIVA

RESOLUCIÓN N° 57/22 TC

OPCIÓN REEMPLAZO DOMICILIO ELECTRÓNICO

ANEXO III	
 <b>TRIBUNAL DE CUENTAS</b> <small>DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA</small>	<b>Fecha:</b>
<b>REEMPLAZO DE DOMICILIO ELECTRONICO</b> (Arts. 4° Resolución N° 57/2022 TC)	
<b>La/El que suscribe (Apellido y Nombre),</b>	
<b>DNI N°:</b>	declaro que <b>REEMPLAZO</b> domicilio electrónico con extensión @tclarioja.com.ar por mi dirección de correo electrónico personal y número de celular con aplicación de mensajería instantánea, a los efectos de la recepción de notificaciones oficiales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Rioja, en cumplimiento a lo reglamentado en el Art.4° de la Resolución TC N° 57/2022 los que se detallan a continuación:
<b>Declaro correo electrónico personal:</b>	
<b>Número de Celular:</b>	<b>WhatsApp:</b>
<b>Otra aplicación de mensajería instantánea, cuál:</b>	
<b>Firma:</b>	
<b>Domicilio real:</b>	
<b>Domicilio especial</b> dentro del radio de la Ciudad Capital de La Rioja( s/art. 40 Ley 4828 TC):	
<b>ONG/Empresa/Sociedad/Organismo/Ente:</b>	
<b>Visto la presente declaración jurada, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, tiene por asignada al Sr./Sra. que suscribe la misma, la dirección de correo electrónico personal, número de celular con aplicación de mensajería instantánea arriba referidos como direcciones oficiales a los efectos previstos en el Art. 4° de la Resol.N°57/2022 y Art. 39,40 y concordantes de la Ley N°4828 TC</b>	



# ACTUALIDAD NORMATIVA

**RESOLUCIÓN N°57/22 TC  
REGLAMENTACION DE MEDIOS  
ELECTRONICOS Y FIRMA DIGITAL**

## **SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS**

Se establece como requisito previo al otorgamiento de fondos en concepto de Subsidios y Transferencias a personas Humanas y Jurídicas, que los organismos del Estado Provincial y Municipal deberán adjuntar a toda actuación y/o exptes., el formulario en Anexo I, completo y debidamente suscripto por el beneficiario.





# GRACIAS POR SU ATENCIÓN!



TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

"LOS RETOS DE LA VIDA NO ESTÁN AHÍ PARA PARALIZARTE, SINO PARA AYUDARTE A  
DESCUBRIR QUIÉN ERES".

BERNICE JOHNSON REAGAN

2022



# TRIBUNAL DE CUENTAS

---

DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

[www.tclarioja.com.ar](http://www.tclarioja.com.ar)



Belgrano Nro. 258, La Rioja CP 5300



+54 (9) 3804 453110



[info@tclarioja.com.ar](mailto:info@tclarioja.com.ar)